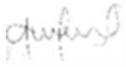


CONSTANCIA SECRETARIAL. Hoy 18 de mayo de 2021, se pasan a Despacho las presentes diligencias informando que una persona llamada en garantía por parte de la Clínica Versailles solicita se le notifique del llamamiento en garantía.



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES**

Manizales, dos (02) de junio de dos mil veintiuno (2021)

SUSTANCIACIÓN : 395
PROCESO : VERBAL
DEMANDANTE : GIANCARLO ESTEVEZ MURILLO Y OTRA
DEMANDADO : CLINICA VERSALLES Y OTRA
RADICADO : 17001-31-03-002-2020-00014

Vista la constancia que antecede, se requiere a la codemandada CLINICA VERSALLES para que atienda su llamado a notificar en debida forma a sus llamados en garantía, destacando a la Dra. ÁNGEL TURIZO y completar el contradictorio.

Se insta a la IPS demandada que de utilizar los canales digitales de notificación como lo permite el Decreto 806 de 2020 para notificar a sus llamados en garantía, deberá incluir toda la documentación a la que hace referencia el artículo 06 de dicha normativa; así mismo, deberá aportar la constancia de notificación como lo señala el inciso tercero del artículo 8 del mismo Decreto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ**

**JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado No. 38

Manizales, 03 de junio de 2021

**ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
Secretaria**